REGIONAL MAGDALENA

NIT. 900845290-0

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-MGN-CLPE-008-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA REGIONAL MAGDALENA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA Y/ REGULAR, ARTICULACIÓN CON LA MEDIA, DESPLAZADOS Y CAMPESENA EN SUS DIFERENTES ÁREAS (COSMETOLOGÍA, ARTESANÍAS).

PROPONENTE	**JOHANNA ARAUJO CHURIO**			
REQUISITO	**APORTA**			**OBSERVACIONES Y/O RESULTADOS**
	SI	**NA**	**NO**	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST		x		El proponente presentó una certificación manifestando actuar en nombre propio como persona natural sin trabajadores a cargo. Por lo tanto, de acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los criterios de implementación, curso de 50 horas y autoevaluación de estándares mínimos se consideran No Aplicables para este perfil, al tratarse de una afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales. NO APLICA
2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST		x		El proponente presentó una certificación manifestando actuar en nombre propio como persona natural sin trabajadores a cargo. Por lo tanto, de acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los criterios de implementación, curso de 50 horas y autoevaluación de estándares mínimos se consideran No Aplicables para este perfil, al tratarse de una afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales. NO APLICA
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.		x		El proponente presentó una certificación manifestando actuar en nombre propio como persona natural sin trabajadores a cargo. Por lo tanto, de acuerdo con el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los criterios de implementación, curso de 50 horas y autoevaluación de estándares mínimos se consideran No Aplicables para este perfil, al tratarse de una afiliación voluntaria al sistema de riesgos laborales. NO APLICA
Personas Independientes: 1. Aportar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 2. Aportar pago de la seguridad social vigente del representante legal **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 231 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	X			El proponente CUMPLE con el requisito al aportar una certificación firmada en nombre propio donde manifiesta su calidad de persona natural sin trabajadores a cargo. Asimismo, adjunta el soporte de pago de seguridad social vigente como trabajador independiente. CUMPLE
	CUMPLE			

Evaluador Tecnico



Niulka Paulina Redondo Pabón
Profesional HySI Regional Magdalena